

# PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXIV

PACHUCA, ABRIL 1

DE 1891.

NUM. 15

Condiciones.

Dirección

Condiciones.

Este periódico se publica una ó dos veces á la semana.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos.—Los remitidos y avisos se dirigiran á la dirección de este Periódico; y según su clase, se insertarán gratis ó á precios convencionales, según los artículos 140 y 141 de la ley de Hacienda vigente.

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Los avisos, avisos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de autenticidad de dicho hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad, en la dirección del periódico; fuera de ella, en las Administraciones de Rentas del Estado.

## SANTORAL.

### ABRIL.

Vienes 10.—Santos Apolonia y Pompeyo.  
Sábado 11.—San Leon Magno y San Esteban.  
Domingo 12.—San Julio Papa.  
Lunes 13.—San Hermenegildo.

### JUECES EN TURNO.

SEMANA DEL 5 AL 11 DE ABRIL DE 1891.

Jue 1.º de 1.ª instancia el C. Lic. Adolfo Dentista.

Secretario: el C. Aldegundo Ramirez.

Jue 2.º Concluidor, el C. Lic. Oton Cerbojal.

Pachuca, Abril 10 de 1891.

## Administración Pública.

Para que el público tenga conocimiento de los trabajos que se ejecutan en las Secretarías de Gobierno, vamos á dar una ligera idea de cómo las labores de las oficinas han tenido lugar en el primer trimestre del presente año:

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Sección 1.ª Encargada del orden político y administrativo, despachó: quinientas noventa comunicaciones; catorce circulares; ciento cincuenta y tres telegramas; setenta y una legalizaciones de firmas y abrió ciento ochenta y cuatro expedientes sobre diversos asuntos.

Esta sección está á cargo del Señor Lic. Don Luis Hernández con los escribientes Don Moisés García, Don Miguel Suárez y Don José María Camarena.

La sección 2.ª produjo su informe por el mes de Enero último y aparece que despachó, noventa y cinco comunicaciones en su mayor parte de trámite sencillo, pero las más interesantes fueron una en que se aprobaron las disposiciones propuestas por el Inspector de telegramas del Estado, para el mejor servicio de las líneas.

Otra en que la Secretaría de Gobernación pide á la Hacienda que se sirva ordenar al Administrador de Rentas de Tulancingo, que remita el presupuesto del gasto que tenga que hacer el Gobierno para el establecimiento de una línea telegráfica entre la dicha ciudad y el pueblo de Metepec.

Una nota en que se remitan á la Secretaría de Hacienda ochocientos noventa y dos sellos para certificados de actas del Registro Civil.

La aprehensión y consignación al juez respectivo, por el Jefe Político de Tula, de algunos individuos que se robaron varias reses que venían en el Ferrocarril Central.

Aprobando el contrato celebrado entre el representante de la Empresa del Ferrocarril Municipal de Zempoala y el Presidente Municipal de Zempoala, sobre venta de agua que sea necesaria para el servicio de locomotoras.

Se previno al Jefe Político de Pachuca, que previa medición y deslinde de varios terrenos de común repartimiento del pueblo de Acajucan del Municipio de Toluca, se explen nuevos títulos á los voceros de aquel lugar, previa devolución de los que les hayan sido otorgados con anterioridad.

Distribución de libros para las copias de actas del Registro Civil correspondientes al primer semestre del presente año.

Varias disposiciones relativas á que se observe la mayor vigilancia en las vías férreas que pasan por el Estado.

Informa á la vez el Jefe de la sección referida, que continúan trabajando en la concentración de datos para la noticia que sobre el Registro Civil se deberá publicar á la sección de Estadística de la Secretaría de Fomento del Gobierno Federal.

Al mismo tiempo, se dió principio á la noticia relativa á ganados que existen en las haciendas del Estado, así como la relativa á justicia y que se refiere á los asuntos civiles y criminales que se han girado durante el primer semestre de 1889-90.

Esta sección está encomendada al Sr. Don José Villanueva, con los escribientes Don Eloy García y Don Guadalupe Barrera.

El último informe de la sección 3.ª llamada de caudero, ha producido el siguiente informe que lo fecha el 5 de Marzo del presente:

### Trabajos terminados.

El cálculo de la triangulación del Distrito de Apam.

La construcción gráfica de la misma triangulación.

La construcción y dibujo del plano de la hacienda de Chimalpa.

El avalúo de 306 predios rústicos y urbanos en el Distrito de Mezquidán.

El avalúo de 7 predios urbanos en el Distrito de Pachuca.

El avalúo de 6 predios rústicos en el pueblo de San Bartolo.

El avalúo de una casa de la testamentaría de la Sra. Cervantes de Contreras, á pedimento del defensor Fiscal.

El proyecto para la estantería de la Biblioteca en el Instituto Científico y Literario del Estado.

El levantamiento y nivelación de las calles de Guerrero y Allende.

La construcción del plano, perfil y proyecto de la calle de Guerrero.

La construcción del plano y perfil de la calle de Allende.

La certificación de linderos y determinación de superficie de otras haciendas pertenecientes al Distrito de Apam.

El levantamiento para ligar la triangulación con el Municipio de Apam.

Una copia del plano de la línea limítrofe entre los Estados de Hidalgo y Veracruz.

### Trabajos pendientes.

Se está construyendo la carta general del Distrito de Apam.

Se está levantando el plano de la hacienda de Tezoyco.

Se ha procedido á determinar el volumen de las obras materiales, que forman la presa, sito en la Estanzuela.

Se continúa la recatación de linderos y determinación de superficies de las haciendas de Apam, que ya están levantadas.

### Trabajos que se preparan.

La triangulación del Distrito de Tulancingo.

El avalúo de dos haciendas en el Distrito de Tulancingo.

El levantamiento de la hacienda de Coahuaco.

Esta sección la dirige interinamente el Señor Ingeniero Don Arcadio Ballesteros y eficazmente colaboran los Señores Ingenieros Don Esteban Mungía, Don Manuel Veytia, Don Manuel Miranda, dibujante Don Herculano Martínez, ayudante Don Julio Aguirre, practicante Don Jesús Gil, ingeniero auxiliar Don Rómulo Castillo y escribiente Don Enrique Olmeta, todos como empleados de la planta que prescribe el presupuesto de egresos del Estado.

La sección 4.ª, una de las más importantes, la de la instrucción pública, la desempeña Don Fernando Baz, con el escribiente Don Israel Negrete.

Esta sección se ha efectuado los siguientes trabajos:

En el primer trimestre se despacharon cuatrocientos sesenta y seis notas oficiales y ciento treinta y siete telegramas, siendo de notar que entre unos y otros los asuntos de mayor interés lo constituyen:

La expedición de sesenta nombramientos de preceptores de instrucción primaria y rudimental, y tres para profesores del Instituto Central de Preceptores; se admitieron ocho renuncias; se convalidaron diez exámenes á profesores de instrucción primaria y seis de distintas materias para cátedras profesionales en el Instituto del Estado; se nombraron las juntas examinadoras de abogados é ingenieros; se libraron las órdenes relativas á las pensiones que el Gobierno ha concedido á los alumnos Gonzalo Galindo, Antonio Barquera, Guillermo Esquerro, Pío Omatia y Natividad Muñoz; á los cuatro primeros de veinte pesos mensuales cada uno y el último de diez y seis, para que puedan continuar sus estudios en la Capital de la República; se concedieron á treinta y siete alumnos matrículas, después de cerradas éstas en el Instituto; se formó el presupuesto, y se aprobaron las cantidades que deban invertirse en compra de útiles para las escuelas primarias y rudimentales; se formó el presupuesto de sueldos de preceptores y ayudantes de las mismas escuelas; se distribuyeron cincuenta y dos mil libros de texto; se han revisado y aprobado los presupuestos mensuales del Instituto y se formaron diez y ocho dictámenes sobre diversos asuntos.

Los libros se han comprado seis mil ejemplares de la última edición de la Geo-

grafía por Correa, se han encargado á San Francisco California seis mil ejemplares del libro "El Niño Ilustrado" y de la Capital de la República, un mil ejemplares del libro, también de lectura, por Juan de la Torre.

La sección 5.ª está á cargo del Sr. Don José María Arteaga con los escribientes Don Manuel Cázares y Don Miguel Tellez.

Las labores desempeñadas durante el primer trimestre del presente año, son las siguientes:

Sobre diversos asuntos ciento treinta y seis comunicaciones; cinco circulares y se revisaron setenta y un cortes de caja de varios Municipios del Estado.

Los asuntos municipales que robaron son: cuenta de razón á ciento cincuenta libros "Diario" sellándose las ochocientos ochenta y seis fojas que contienen así como cuarenta y seis libros "Mayor" con siete mil quinientos veinticuatro fojas selladas.

Estos son, en resumen, los trabajos ejecutados en la Secretaría de Gobernación y en lo sucesivo mensualmente se cuidará de informar detalladamente sobre este asunto.

### LA RENOVACIÓN.

## SECCION COMERCIAL.

### Comercio interior del Estado.

#### APAM.

Mais, á \$7 carga.—Frijol, \$15 carga.—Arroz á \$2 00 arroba.—Por término medio Sal del mar á \$1 00 arroba.—Manteca, á \$5 50 arroba.—Petróleo, á \$4 50 arroba.—Arveja, á \$9 carga.—Chile pailla, á \$4 75 arroba.—Chile ancho, á \$4 25 arroba.—Chile verde, á \$3 50.—Café en grano, \$7 arroba.—Cebada, á \$3 00 arroba.—Almendra, á \$1 75 arroba.—Azcúcar, á \$2 57 arroba.—Piloncillo á \$8 carga.—Jabón, á \$5 50 arroba.—Chile verde, á \$12 carga.—Carnes de res vacías, á \$3 25 arroba.—Carnes de cerdo, á \$4 50.—Harina \$1 75 arroba.—Pan de primera clase, á \$3 arroba.—Id. de segunda clase, á \$3.—Id. de tercera clase, á \$2 arroba.

#### IXMIQUILPAN.

Mais fanega \$2 02.—Frijol fanega \$5 50.—Piloncillo carga \$9.—Haba fanega \$2 75.—Arveja carga \$4.—Sal arroba \$1 25.—Chilipotle arroba \$7.—Chile ancho arroba \$4 50.—Café arroba \$6.—Azcúcar arroba \$2 75.—Harina arroba \$1 12.—Manteca arroba \$6.—Carnes vacías \$2.—Cebada arroba \$3 75.—Garbanzo fanega \$4 50.—Garbanzo fanega \$5 75.—Arroz quintal \$6 00.—Cebada \$4 carga.—Queso \$1 arroba.—Chile pailla \$0 arroba.

#### HUICHAPAN.

Arroz quintal \$8.—Azcúcar arroba \$2 50.—Arveja arroba \$4 75.—Cebada quintal \$25.—Cebada arroba \$20.—Idem de carne de res 12 centavos.—Idem de cerdo 12 centavos.—Chile ancho arroba \$4 25.—Frijol lillo carga \$14.—Garbanzo fanega \$5 00.—Harina flor arroba \$1 25.—Haba carga \$5 50.—Id.—Manteca arroba \$4 50.—Piloncillo carga \$10 00.—Id.—Queso arroba \$6 00.—Id.—Sal de la mar carga \$14.—Idem de Salinas 75 centavos.

#### JACALPA.

Pilón \$1 arroba.—Manteca \$3 50 carga.—Sal \$27 carga.—Carnes de res \$2 50 arroba.—Frijol negro \$10 carga.—Café \$18 quintal.—Chilipotle \$4 arroba.—Manteca \$4 50 arroba.

#### MOLANGO.

Mais carga \$4.—Piloncillo carga \$6 50.—Frijol carga \$6.—Arveja carga \$6.—Manteca arroba \$6.—Jabón arroba \$4.—Café quintal \$23.—Aguardiente barril 10.—Haba \$9 carga.—Papa carga \$12.—Sal \$12.—Chilipotle \$3 arroba.—Carnes \$3 50 arroba.—Azcúcar \$3 50 arroba.—Harina \$1 75.

#### MEZQUIDÁN.

Mais \$6 carga.—Frijol \$9 carga.—Carnes \$2 arroba.

### ZIMAPAN.

Mais, carga \$6 00.—Frijol carga \$12.—Harina flor arroba \$1 25.—Sal libra 6 centavos.—Azcúcar, \$5 15 libra.—Café quintal, \$31.—Arroz \$2 50.—Cebada 15 arroba centavos.—Leña 6 centavos.—Chile ancho \$6 arroba.—Carnes de res \$2 50 arroba de cerdo \$5 arroba.—Jabón carga \$5.—Sebo \$4 50 arroba.—Cebada carga \$5.—Piloncillo \$10 carga.—Manteca \$5 arroba.—Chile verde 60 centavos cuartillo.

### ACTOPAN.

Mais carga \$6 00.—Haba carga \$8.—Frijol carga \$18.—Arveja carga \$8.—Chile ancho arroba \$4 50.—Chile pailla arroba \$4 50.—Chile mulo arroba \$6 25.—Chilipotle arroba \$8.—Arroz quintal \$8.—Café quintal \$30.—Garbanzo carga \$15.—Manteca carga \$6 25.—Carnes \$5 arroba \$1 50.—Piloncillo arroba \$12.—Sal del mar arroba \$1.—Azcúcar arroba \$3.

### ATOTONILCO.

Mais, \$5 \$7 carga.—Frijol sustrano, fanega \$4 50.—Frijol barrangueno, \$8 fanega.—Haba, \$9 carga.—Piloncillo \$12 50 carga.—Carnes \$2 00 arroba.—Cebada 12 centavos arroba.—Manteca \$6 arroba.

### PACHUCA.

Mais \$9 carga.—Frijol \$15 carga.—Frijol de menos clase \$12 carga.—Arveja \$9 carga.—Haba \$9 carga.—Garbanzo \$9 50 carga.—Café \$25 quintal.—Arroz \$2 50 quintal.—Piloncillo \$17 carga.—Azcúcar \$2 50 arroba.—Sal 75 centavos arroba.—Chile ancho flor \$6 arroba.—Chile ancho inferior, \$4 00 arroba.—Chile pailla \$6 arroba.—Chile verde \$5 carga.—Tomate \$3 carga.—Jitomate \$3 50 carga.—Carnes de res \$2 25 arroba.—Carnes de cerdo \$3 50 arroba.—Carnes de cerdo \$2 60 arroba.

### MINERAL DEL MONTE.

Mais \$6 25 carga.—Frijol \$15 carga.—Haba \$9 carga.—Papa \$9 carga.—Piloncillo \$7 carga.—Chile verde \$4 carga.—Carnes de res \$2 25 arroba.—Carnes de cerdo \$3 75 arroba.—Carnes de cerdo \$3 00 arroba.—Manteca \$9 00 arroba.—Cebada 25 centavos.—Azcúcar \$2 75.

### TIZAYUCA.

Arroz \$8 quintal.—Azcúcar \$2 50 y \$3.—Arveja \$5 fanega.—Café \$25 quintal.—Cebada \$3 50 carga.—Cebada \$1 25 carga.—Carnes de res \$1 75 arroba.—Carnes de cerdo \$3 25 arroba.—Carnes de cerdo 12 libra.—Chile ancho \$4 60 arroba.—Chile ancho corriente \$3 arroba.—Chile pailla \$5 arroba.—Chile pailla corriente \$3 arroba.—Frijol bayo \$7 50 fanega.—Frijol negro \$7 fanega.—Garbanzo \$6 fanega.—Harina \$1 \$2 arroba.—Haba \$4 50 fanega.—Jabón \$3 50 arroba.—Leña 6 centavos arroba.—Manteca \$3 50 fanega.—Manteca \$4 50 arroba.—Piloncillo \$10 carga.—Queso \$7 50 arroba.—Sebo \$2 75 arroba.—Sal de San Luis \$1 15 arroba.

### MINERAL DEL CHICO.

Carnes de res \$2 arroba.—Carnes de cerdo \$4 50 arroba.—Manteca \$4 72 arroba.—Café \$7 50 quintal.—Sal del mar \$1 16 centavos arroba.—Arroz \$2 25 arroba.—Piloncillo chico carga \$10.—Manteca \$6 00 carga.—Frijol negro \$12 carga.—Frijol bayo \$12 carga.—Papa \$9 carga.—Haba \$3 carga.—Frijol gordo \$18 carga.—Garbanzo \$21 carga.

### EPAZOYUCAN.

Mais \$6 carga.—Frijol bayo gordo \$15.—Café.—Frijol negro corriente \$12 carga.—Garbanzo \$12 carga.—Arroz \$6 quintal.—Café \$25 quintal.—Haba \$6 carga.—Cebada \$3 carga.—Arveja \$5 carga.—Trigo \$12 carga.—Lenteja \$9 carga.—Chile ancho \$4 arroba.—Chile pailla \$4 25 arroba.—Chilipotle \$3 25 arroba.—Carnes de res \$1 75 arroba.—Carnes de cerdo \$3 arroba.—Carnes de cerdo \$3 50 arroba.—Manteca \$5 arroba.—Sebo \$5 50 arroba.—Azcúcar \$1 \$2 arroba.—Piloncillo \$4 carga.—Papa \$4 50 carga.

NOTICIAS LOCALES.

EL SR. LIC. DON FELIX VERGARA LOPE.

A las 8 p. m. del día 7 del que cursa, falleció en esta ciudad.

El Sr. Vergara Lope, fué uno de los liberales que mucho se distinguieron por sus avanzadas y progresistas ideas, y en las épocas aciagas para el país, siempre mostró su entera defensa defendiendo los sagrados principios de la libertad.

En el Estado de Hidalgo, desempeñó diversos importantes puestos en el parlamento, en la judicatura y como profesor de distintos ramos en el Instituto Literario y científico.

El miércoles a las 4 p. m. un numeroso concurso de funcionarios, empleados, estudiantes y particulares acudió con el objeto de acompañar al finado a su eterna morada.

Los Señores. Lic. D. Manuel A. Romo, Dr. D. Hilarión Frias y Soto y D. José W. Serrano, en sentidas y elocuentes frases, hicieron la apología del Señor Vergara Lope.

Lamentamos la muerte de un ciudadano que supo cumplir con sus deberes; y tantos como buenos fueron los rasgos de su vida pública y privada, sirvan de ejemplo para los que sobrevivimos.

La mejor apología que podemos haber oído, es la siguiente, en el discurso que en aquel tristísimo acto pronunció el Señor Lic. D. Manuel A. Romo.

Hela así: Señores:

Ante nosotros tenemos el símbolo de la verdadera igualdad. Con razón el poeta hace siglos dijo con toda exactitud, que la muerte lo mismo posaba su planta en la miserable cabaña del pobre, como en el artesano palacio del poderoso; ya la vemos su segur no perdona ni al sabio ni al ignorante, ni al soberbio ni al humilde, ni al niño ni al viejo.

Su obra de destrucción está ya cumplida en un amarelado esposo, en un buen padre de familia, en un ciudadano virtuoso, en un hombre en fin, que consagraba los últimos días de su vida, en transmitir a la juventud la ciencia que había logrado adquirir a fuerza de incansantes trabajos y de costosas vigilia.

No hace un muchos días le vimos todos en clase derramando infatigable el tesoro de sus conocimientos. No hace un muchos días le vimos acudir a los tribunales defendiendo solícito el derecho ajeno, y hoy el padre amolito, el marido modelo, el profesor habló el abogado distinguido, es una masa inerte que pronto cubrirá una poca de tierra, no quedando de él, más que la memoria en los corazones de los que le amamos.

El Lic. Félix Vergara Lope, pagó ya a la Naturaleza el tributo que todos tenemos que satisfacerle, no adelantado en el viaje que todos tenemos que emprender y conoos ya el secreto que nadie ha podido descubrir.

La muerte, ¡qué es la muerte! no me refiero señores a la cesación del organismo. Yo sé que este es un fenómeno químico por el cual los átomos organizados, restituyen a la materia inerte los elementos de que está compuesto: quiero referirme a esa parte del hombre que le da la conciencia de sí mismo, que le hace pensar, que le hace sentir, que le hace amar.

¡Qué es la muerte Señores! Yo bien sé que siempre se ha presentado con tembloroso aspecto a la imaginación de los pueblos; que en el temor debe buscarse el secreto del culto que algunas veces se le ha rendido y se en fin, que para considerarla, han influido no poco, los cultos y las religiones, incluyendo entre ellas la religión de la ciencia.

La muerte para el filósofo, para el materialista, es la nada, para el creyente, el paso terrible de presentarse ante un Juez severo, que cuenta, pesa y mide las acciones del hombre, para otra creencia más dulce, más verdadera, más filosófica, es una de las etapas de la existencia, un período de descanso, un paso hacia el perfeccionamiento, que acerca al ser humano a su coronar.

¿Dónde está la verdad! ¿Quién ha podido revelar los secretos de la tumba guardada cada uno su oronela que es imposible levantar ni una punta del velo de tan misterioso arcano y en la seguridad que nuestro paso por este planeta es transitorio, en la seguridad de que tarde ó temprano le abandonaremos para morir bien, para afrontar el trance inevitable, procuramos imitar las virtudes de los que como nuestro compañero, supieron emplear su vida dignamente, sembrando ciencia, afectos y bienestar.

Si hoy en su hogar deja tristísimo vacío, si le lloran su esposa y sus hijos, lo lloran sus compañeros y amigos, si lo llora el Plánetal en sí que emprendo desearo

sus conocimientos; guardamos un recuerdo y su cariño en lo más íntimo de nuestro corazón y al despedirnos de él para siempre, el colocar en su último momento, el colocar en su último momento, procedamos a iniciar y traigámoslo periódicamente un ramo, una flor que colocada en su sepulcro, sea el símbolo de nuestro afecto a la vez que el recuerdo de que también como yo he encontrado.

Guarde la tierra, el cuerpo de nuestro querido amigo Félix Vergara Lope, guardemos nosotros mientras nos sea posible su memoria.

REFERENTE AL DISTRITO DE PACHUCA.

Del informe mensual que el Señor Jefe Político rinde a la Secretaría de Gobernación extractamos las siguientes noticias que se refieren al mes de Febrero último:

—La tranquilidad y seguridad pública no sufrieron alteración.

—La salubridad fué inmejorable, pues no se notó algo que pudiera afectar carácter epidémico.

—Se ministró la vacuna a 138 niños y a 145 niñas.

—En las oficinas del Registro civil, se registraron 126 nacimientos, 20 matrimonios y 288 defunciones.

—A las escuelas públicas del Distrito concurren 2,528 niños y 1,081 niñas. Hay inscritos de los primeros 4,439, y de las segundas 1,394. El número de escuelas es de 48 y 15 respectivamente.

—A \$ 683.98 ca. asciende la suma del producto de multas impuestas por la Jefatura Política de Pachuca, a \$ 21. 60 ca. por el Presidente Municipal del Distrito del Chico; a \$ 22. 40 ca. por el de Tetzolaptec; a \$ 42. 25 ca. por el de Tizayuca; a \$ 29. 75 ca. por el de Tolucauca, y a \$ 31. 25 ca. por el del Mineral del Monte.

MORTALIDAD.

De las enfermedades que se expresan murieron en esta capital durante el mes de Marzo, 125 individuos, en esta proporción:

Table with 2 columns: Disease name and number of deaths. Includes Bronquitis (5), Sífilis congénita (1), Fetos (5), Cirrosis hepática (2), Tifo (10), Anemia de la mina (3), Pulmonía (10), Obstrucción intestinal (2), Wermia (1), Tos ferina (1), Quemaduras (1), Bronco neumonía (2), Gastro-enteritis (7), Hemorragia cerebral (1), Augina en el pecho (1), Mal de Bright (1), Lesión orgánica del corazón (5), Escrofulismo (1), Enteritis (4), Pleuro-neumonía (4), Pleuritis (4), Heridas (13), Abceso en el cerebro (1), Afección otitis (2), Viruela (4), Reumatismo (2), Diarrea (5), Uremia (1), Tuberculosis pulmonar (3), Púrpura hemorrágica (1), Malaria zaná (1), Hepatitis (2), Demencia (2), Insuficiencia de la válvula mitral (1), Escalampía (1), Afección del hígado (2), Enterocolitis (5), Raquitismo (1), Peritonitis (1), Hemorragia pulmonar (1), Laringitis (1), Inanición (1), Alcolismo (1), Total (125).

JEFE DE POLICIA.

Para jefe del cuerpo de policía del Real del Monte, ha sido nombrado el Sr. Apolonio Gutiérrez.

El Sr. Gutiérrez es hombre de orden, muy activo y conocedor de la localidad y del vecindario, por lo que no dudamos que desempeñará satisfactoriamente las obligaciones de su difícil é importante empleo.

ADMINISTRACION DE RENTAS MUNICIPALES.

Por el corte de caja formado por la Administración de rentas municipales de esta ciudad, aparece que en Febrero último, los ingresos ascendieron a \$ 53,416. 52 ca. y los gastos a \$ 12,261. 16 ca. quedando existencias para el mes de Marzo a \$ 41,049. 36 ca.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

NOTICIA que manifiesta las multas impuestas en los Municipios de este Distrito en el mes de Marzo último por infracción al art. 40 de la ley 584.

Table with 3 columns: Municipios, Nombres, VALOR. Lists fines for various municipalities like M. del Chico, Epazoyuca, etc.

—Resumen—

Summary table showing totals for Mineral del Chico and Epazoyuca, and a grand total of \$ 12 25.

Pachuca, Abril 3 de 1891.—M. VALDÉS.

RECTIFICACION.

La prensa metropolitana dió la noticia de que «en un cuarto de la casa núm. 11 de la calle del Coliseo, murió repentinamente Manuel Caballero.»

Quien murió en la referida casa, y no en un cuarto, sino en su establecimiento comercial, fué el Señor Don Manuel Carballero, efectivamente, de una manera súbita, al cerrar la puerta interior del propio establecimiento.

Ya verán nuestros colegas que a pesar de la distancia tenemos mejores informes.

COMPANIA DRAMATICA ITALIANA.

Con el mejor éxito tanto artístico como pecuniario dió principio a sus representaciones en el Teatro Bartolomé de Medina, la noche del domingo último, poniéndose en escena «El Sacrificio de la vida» de Peon Contreras, en la que lució sus dotes artísticos su belleza y exquisito gusto para la toilette la Señora de Drago.

En «La Casa de Campo» el actor Pedro Rosa nada dejó en desuso y así lo prueba el hecho de haber sido llamados a la escena con nutridos aplausos, la mayor parte de los artistas. Bien sabido es que el público de Pachuca es legítimo apreciador del arte y también que es severo con los que pretenden engañarlo. En esta vez como siempre ha dado pruebas de su cordura é inteligencia.

Para hoy se anuncia una selecta función á beneficio de las obras de desahorro del río y del Hospital municipal. El programa no puede ser mejor, supuesto que se pone en escena la comedia en tres actos de Scribo: «La Balla de Damas» y la pieza en un acto: «Un Casero en la cerradura.»

En los entreactos, se ejecutará: una pieza en violín por el Sr. Codecas, acompañada al piano por el Sr. D. Mariano Rodríguez y una pieza de música por la Estudiantina «Beristain Pailasa.»

El hecho de que la compañía dramática italiana se ha prestado con tanta deferencia al loable objeto de arbitrar recursos de la naturaleza que hemos indicado, la hará más simpática aún y merecedora de los justísimos aplausos que recibe.

PROTESTA.

El Sr. D. Ramón F. Riveroll prestó la protesta como diputado al Congreso Federal, el día 5 del que cursa.

El Señor Riveroll representa en igual alto cuerpo al segundo Distrito electoral del Estado.

PARA UN BUEN OBJETO.

Se nos informa que muy pronto se dará en esta capital una corrida de toros organizada por el Señor Don Manuel Ordóñez, destinándose los productos a la obra del desahorro del río.

POLICIA SANITARIA.

Terminada la visita de las carnicerías la semana próxima pasada, se notó que aquellas que recibían carne sucia diariamente y tienen gran expendio, son las más acaudadas.

Tienen la costumbre de convertir la carne de res que no se vende en cecinas; al estado lo hicieran breve y con fórmula adecuada, no habría inconveniente alguno, pero esperar á que la carne se pase y emplean vinagre, el cual no deberá usarse.

Las menudencias de los animales ya que están en putrefacción, las mandan á las palias para hacer jabón y esto detenido en los expendios es lo que determina el mal olor que se nota.

Se les ha recomendado que separen de la tabla todo lo alterado y que causa mal olor, manteniendo en ellas solamente la carne fresca y útil para la venta.

Sería conveniente que al matar la res en el matadero, se le pusiera un sello con la fecha, porque al que usan es un manchón de tinta de imprenta ó ball y en él no se distingue nada.—La Comisión.

MATANZA DE GANES.

Por óden de la autoridad municipal se ha procedido á la matanza de perros vagabundos; de manera que los que tengan interés en conservar los suyos, cuiden de ponerles el correspondiente bozal ó retenerlos en sus casas.

TELEGRAMAS DEL ESTADO.

El movimiento habido en las oficinas del Estado durante el mes de Enero último fué el siguiente:

Table with 2 columns: Mensajes particulares (3,768), Mensajes oficiales (2,744), Número de palabras (43,602), Importe (8610 52), Mensajes oficiales (2,744), Número de palabras (79,031), Importe nominal (643 98).

En lo sucesivo, con especificación de oficinas y gastos que se eroguen, continuaremos dando esta noticia.

NOTICIAS GENERALES.

CONCURSO LITERARIO.

EL CENTENARIO DE COLON.—TORNEO LITERARIO.

Secretaría de Justicia.—Sección segunda.—Real Academia Española. Excelentísimo señor:

Por acuerdo de la Real Academia Española tenemos la honra y el gusto de enviar á V. E. ejemplares del programa de un certamen poético con que esta corporación se propone celebrar el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo.

A dicho certamen, anunciado hoy en la «Gaceta de Madrid», pueden concurrir los poetas de todos los pueblos en que se habla la lengua de Cervantes, y la Academia espera que V. E. se sirva determinar lo que considere más oportuno para que en ese país se dé la mayor publicidad posible á un aviso que tanto importa poner su conocimiento de los ingenios capaces de realizar la gloria literaria de América, tomando parte en la noble lid á que amorosamente le llama la Academia Española.

Dios guarde á V. E. muchos años.—El Director, El Conde de Chacabuco.—El Secretario, Manuel Tago y Baus.—Excelentísimo señor Ministro Encargado del Ramo de Instrucción Pública de México.

Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México. He tenido la honra de recibir la atenta comunicación de V. E., de fecha 5 del mes próximo pasado, y con ella ejemplares del programa de un certamen poético, con que la Real Academia Española se propone celebrar el cuarto centenario del descubrimiento del Nuevo Mundo, ejemplares que se ha servido V. E. enviarme, por acuerdo de esa Ilustre Corporación, con el objeto de que se dé en este país la mayor publicidad posible á dicho programa.

Aunque en todas circunstancias hubiera sido doblemente obsequiada tan cortés indicación, que sólo tiene á propagar un pensamiento feliz para estimular el ingenio y ennoblecir el arte, en las que han motivado el propósito actual de la Real Academia, es más claro el deber y más natural la satisfacción de acceder, por nuestra parte, á sus deseos, pues se trata de celebrar un hecho que, por su importancia geográfica y política, no pertenece únicamente á la Gran Nación que tuvo la gloria de realizarlo, sino á la humanidad, y es especial á las nuevas nacionalidades de este Continente, que entraron, por aquel

hecho memorable, en la vida común de la civilización.

En este concepto, el señor Presidente de la República ha dispuesto que se publique el programa del certamen en el Diario Oficial del Supremo Gobierno, y en su lugar que los que cultivan la poesía en esta tierra donde se habla la misma hermosa lengua en que Colón saludó al Nuevo Mundo, correspondan al amoroso llamamiento de la Real Academia, tomando parte en la noble justa á que se les convoca, para demostrar, como en otras ocasiones análogas, que han heredado la inspiración y cultura de las dos razas que constituyen poderosa progenie.

Sírvase V. E. aceptar con este motivo los sentimientos de mi distinguida consideración.

México, Febrero 2 de 1891.—J. Baranda.—A su Excelencia Don Juan de la Foz y Coballos, Conde de Chete, Director de la Real Academia Española.—Madrid.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA.

Deseario contribuir en lo posible al esplendor de las fiestas que todos los pueblos civilizados, y muy particularmente España y las Repúblicas que de España proceden, van á celebrar el cuarto Centenario del descubrimiento del Nuevo-Mundo, la Real Academia Española ha dispuesto abrir un certamen literario y convidar y excitar para que concurra á él á los ingenios de aquellos países donde sea idioma nacional el castellano.

La obra que la Academia su propone premiar ha de estar escrita en verso y en castellano.

No se fija el género, lírico, épico ó didáctico del poema.

Su extensión queda también al arbitrio y juicio atinado de los autores, quienes no traspasarán los límites de un canto épico, ni escribirán muy breve, porque en pocas palabras, por acertadas que sean y por muy hermosamente dispuestas que estén no cabe expresar la abundancia de sentimientos y de ideas que deben seguir la magnitud y trascendencia del asunto y la ocasión en que se sol-muniza.

Sobre el asunto mismo creará la Academia que no conviene concretar en demasía ni encerrar la inspiración de los poetas dentro de muy determinado círculo. Basta con que sea cada cual con su propio esbozo el descubrimiento de América, sucesos de los más gloriosos de la historia, haciendo notar y admirar su grandeza, ya por él, ya por sus consecuencias é influjo en el conocimiento del Universo visible, en la civilización de las naciones, en la política, en el comercio y en todas las ciencias, artes é industrias.

La Academia, al formar su juicio, procurará tener en consideración la riqueza, novedad, sublimidad y hermosura de los pensamientos que exprese cada poeta; pero no podrá menos de atender mucho á la forma propia de la poesía ya que se premia lo que trata de premiar, y no disertación científica ó filosófica. Además que por forma ha de entenderse, no meramente la exterior y técnica, que ostenta en el primer y armonía del metro, en lo fácil y raro de la rima y en la propiedad, corrección, pureza y elegancia del lenguaje, sino también aquella forma íntima en que el verdadero poeta se revela, muestra su noble y no afectado entusiasmo, infunde el fuego de su alma y logra comunicarle á los otros seres humanos.

Como antes de tener que la composición pudiese tener tales requisitos, ó agravar personas, instituciones ó colectividades, que la Academia respecta y honra, la Academia, con la indicada racional restricción que su deber y su decoro exigen, concede amplia libertad para que cada autor manifieste sus doctrinas y opiniones, cuya divergencia ó contradicción con las del tribunal que lo juzga puede estar seguro de que no inclinarán el ánimo de los jueces al dictar la sentencia.

El autor de la composición que sea declarada digna del premio, recibirá 8,000 pesetas y doscientos ejemplares de la edición de su obra que la Academia haga, reservándose su propiedad.

Habrán asimismo dos accésit: el primero de cuatro mil pesetas y el segundo de tres mil con cien ejemplares además del libro, impreso á expensas de la Real Academia, en el que se incluyan las tres composiciones laureadas.

Los premios se entregarán á los autores ó á quienes estén autorizados para ello en Junta pública, celebrada con dicho fin por esta Corporación.

Las composiciones que aspiren al premio se enviarán al Ilmo. Sr. Secretario en un sobre cerrado con sello de resaca de 1891.

Todas han de venir en pliego cerrado con una lapa ó señal en el sobre. En otro pliego cuyo sobre tendrá la misma señal ó el

mismo lema, se dirán el nombre y la residencia del autor.

Estos pliegos seguros, salvo los que acompañan á las composiciones laureadas, se guardarán en público sin abrirlos.

Los individuos de número de esta Real Academia no podrán concurrir al certamen.

Madrid, 31 de Diciembre de 1890.—El Director, El Conde de Chete.—El Secretario Manuel Tamayo y Baus.

Considerando de suma importancia el concurso abierto por la Real Academia española, tanto por el papel principal que ha representado nuestra patria en la Historia del Nuevo Mundo, cuanto por el crédito literario que ha sabido conquistar en el extranjero, hemos pensado conyugar en algo, aunque sea insignificante, á la realización del noble propósito de la Academia, secundado por el señor Lic. Joaquín Baranda, Secretario de Justicia. A este fin, después de estudiar detenidamente la mejor manera de llevar á cabo nuestro pensamiento, hemos resuelto abrir un concurso nacional auxiliar del de España, con arreglo á las siguientes

BASES.

1.º Se abre un concurso literario en «La Revista de México» con el objeto de reunir y enviar las composiciones que en la República Mexicana contribuyan para el certamen convocado por la Real Academia Española.

2.º Los autores se sujetarán á las bases expuestas por la citada Corporación.

3.º Los autores enviarán á las oficinas de «La Revista» sus composiciones y contrasenas por duplicado.

4.º El Jurado calificador será compuesto de cinco personas cuyos nombres se darán á conocer oportunamente.

5.º No se dará á luz ninguna composición ni el nombre del autor premiado hasta el día en que se publique en España el resultado del concurso de la Real Academia. Para conocimiento de los interesados se publicarán únicamente las contrasenas correspondientes á las composiciones premiadas.

6.º Tres serán los premios que se adjudicarán á las composiciones que desique al Jurado como merecedoras de ellos. El 1.º consistirá en la edición moderna más valiosa del «Quijoto» y la impresión lujosa de 500 ejemplares de su pieza literaria. El 2.º en un ejemplar de la «Divina Comedia» del Dante ilustrada por Gustavo Doré y 200 ejemplares de lujo de su composición. El 3.º en la colección completa de las obras de Alfredo de Musset y 100 ejemplares de lujo de su poesía, reservándose á los autores la propiedad literaria. El Jurado calificador decidirá sobre las composiciones que merezcan diplomas únicamente.

7.º Todas las composiciones sean ó no premiadas, se publicarán en «La Revista de México» en un número especial é ilustrado por los mejores artistas mexicanos. 8.º Las personas que hayan entrado al certamen y cuyas composiciones no hubieren sido premiadas tendrán derecho á 50 ejemplares del número especial de «La Revista» siempre que calcen con su nombre sus composiciones.

9.º Este concurso se cerrará el 31 de Octubre del presente año.

Para dar mayor realce á este acto, el mismo día que en Madrid se abra los pliegos que contengan las piezas literarias presentadas, se verificará en México una volada literaria presidida por el Sr. Secretario de Justicia en la cual velada se leerán todas las composiciones, se declarará quienes son las personas premiadas y se entregarán los premios á que se hayan hecho acreedores.

El deseo que todos nuestros colegas de la República se sirvan reproducir estas bases y que constantemente recuerden á los autores la importancia de este certamen.

México, Marzo 8 de 1891.

LA DIRECCION.

EXPOSICION ARTISTICA.

El Sr. Gobernador del Estado recibió los siguientes documentos:

«El deseo que todos los Estados de la Federación cooperen de cuantas maneras sea posible, al buen resultado de la XXII Exposición Nacional de obras de Bellas Artes, que en Diciembre del presente año debe tener lugar en esta Escuela, me anima á pedir la muy valiosa ayuda de Ud. como la primera autoridad de ese Estado.

Para tal fin, he de merecer á Ud. como se lo suplico, se digno mandar distribuir los programas é invitaciones que con esta tengo la honra de acompañarle, entre las personas que Ud. considere más distinguidas y más amantes de todo progreso; y disponer que el programa se le de publicidad en el «Periódico Oficial» de ese Estado.

Al mismo tiempo he de merecer que como valiosa protección á las Bellas Artes se tomen por cuenta del mismo Estado algunas acciones para el sereno de la Ex-

posición, como se ha dignado hacerlo en anteriores ocasiones.

Espero, pues, de la bondad, ilustración y patriotismo de Ud., que hará todo lo posible para cooperar por su parte al buen éxito de la Exposición, así como indicarme el número de acciones que se dignen tomar por cuenta del Estado y de mandarme la lista de las personas que por su mediación se suscriban.

Aprovecho esta oportunidad para protestar á Ud. las seguridades de mi más atenta consideración.

Libertad y Constitución. México, Marzo 31 de 1891.—R. S. de Lascruán.

Escuela Nacional de Bellas Artes.—México, Marzo de 1891.—Señor Director del «Periódico Oficial» del Estado de Hidalgo.—Muy Sr. mío:—Tengo la honra de acompañarle á la presente las bases y programa de la vigésima segunda Exposición de Bellas Artes, que debe verificarse en Diciembre del presente año.

Conocida generalmente la importancia de las exposiciones, como medio eficaz para impulsar el arte á su progreso y perfeccionamiento, solamente me detendré un momento á encarecer la necesidad de que las personas ilustradas y amantes de todo lo bueno, impartan con su cooperación, la protección de que tanto han de menester entre nosotros, los que cultivan las Bellas Artes.

Bajo este concepto, no he vacilado en dirigirme á Ud., suplicándole se digno imponerse del contenido del programa adjunto, y contribuir al buen éxito de la Exposición con las obras que poseyere, y no hubieren sido expuestas antes, y tomando las acciones que tuviere á bien para la compra de las obras que entre los suscritores habrán de sortearse.

Quedo, entre tanto, á las órdenes de Ud., como su atento S. S. Q. B. S. M.—Roman S. de Lascruán.

Escuela Nacional de Bellas Artes.—XXII.—Exposición Nacional de obras de Bellas Artes.—Convocatoria.

Se convoca á todos los artistas y aficionados nacionales y extranjeros residentes en la República, á fin de que concurran con sus obras á la próxima Exposición de obras de Bellas Artes, que debe verificarse en Diciembre del presente año.

Las bases y el programa á que dicha Exposición debe sujetarse, son los siguientes:

BASES GENERALES.

1.º La Exposición se abrirá el 1.º de Diciembre, y terminará el 31 de este mismo mes.

2.º Pueden concurrir con sus obras los artistas y aficionados nacionales y extranjeros residentes en la República. Queda establecido, sin embargo, el certamen especial destinado exclusivamente á los alumnos y distinto del que se abrirá para los demás expositores.

3.º A uno y á otro certamen serán admitidas únicamente las obras originales. Las copias no concurrirán al certamen; pero serán admitidas á la Exposición.

4.º En cada uno de los mismos certámenes habrá para cada ramo de las Bellas Artes tres premios, que consistirán en medallas de bronce con el correspondiente diploma que expresa la categoría del premio.

5.º Para la calificación de las obras y adjudicación de premios en el certamen no escolar, se formará un jurado compuesto de cinco personas competentes é imparciales, presidido por el Director de la Escuela. 6.º Respecto al certamen escolar, el jurado correspondiente se formará de tres personas igualmente competentes é imparciales, presidido también por el Director del Establecimiento.

7.º Las obras que hayan sido premiadas en otras exposiciones de esta Escuela, no podrán ser calificadas en la próxima Exposición; no obstante, se recibirán para ser presentadas, sin tener el derecho que dá el concurso respecto de las nuevas.

PROGRAMA.

Art. 1.º Las obras que se recibían para esta Exposición, serán de pintura, escultura, no colorida, arquitectura, litografía y grabado de todo género.

Art. 2.º Las obras que se envíen á la Exposición, serán recibidas por el Secretario de la Escuela, de las 9 de la mañana al 12 del día, y de las 3 á las 5 de la tarde, desde el 1.º hasta el 20 de Noviembre, á fin de que haya tiempo de colocarlas en buen orden y de incluirlas en el correspondiente catálogo, para cuyo efecto se enviarán acompañadas de una explicación del asunto, expresando: si son originales ó copias, los nombres de los autores, si fueren conocidos, tanto de los originales como de las copias; si están vendidas y el precio en que las estiman; y, por último, si desean que la obra concorra ó no al certamen.

Art. 3.º En el caso de que algunas obras no hubieren sido remitidas oportunamente dentro del término fijado en el artículo anterior, serán, sin embargo, debidamente colocadas é incluidas en el catálogo si aun se pudiesen.

Art. 4.º De toda obra que se remita, la Secretaría de la Escuela extenderá al interesado la constancia ó recibo correspondiente, para que con ella pueda recoger su obra, concluida que fuere la Exposición, y designación y distribución de premios, y el sorteo de que se hablará después.

Art. 5.º De las obras que figuren en la Exposición, se formará un catálogo, dando á cada objeto un número de orden, haciendo una explicación sencilla del asunto representado, de acuerdo con lo que haya sido dada por el que lo enviare; anotando con las iniciales D. V. los objetos que estuvieren de venta, y expresando en este caso la habitación del artista ó remitente, para conocimiento de los compradores.

Art. 6.º Habrá una Comisión de Exposición, que tendrá las atribuciones siguientes:

I. Disponer la colocación de los objetos en las salas destinadas á la Exposición.

II. Dictar las medidas convenientes para impedir que los objetos expuestos sean tocados y maltratados.

III. Cuidar de que las obras expuestas tengan un número que corresponda, al relativo en el catálogo.

IV. Designar de entre las mejores obras expuestas ó de entre los grabados existentes en las galerías de la Escuela en su caso, las que deban reproducirse, ó los que deban reproducirse, ó los ejemplares de grabado que deban darse como obsequio á los suscritores, según se hablará después.

Art. 7.º Desde esta fecha queda abierta en esta Escuela una suscripción de \$5 por acción para formar un fondo destinado á comprar los objetos de arte que estuvieren de venta, y que la Comisión respectiva elegiere para ser sorteada entre los suscritores.

Art. 8.º El valor de dichas acciones se entrará en la Tesorería de la Escuela ó á la persona que ella comisione para recogerlo, debiéndose entregar á los suscritores el billete respectivo de suscripción que lleve el sello de la Escuela, y esté firmado por el Secretario.

Art. 9.º A los suscritores se les obsequiará con tres fotografías, ó dos fotografías y un grabado de los mejores originales que se presenten, acompañados de un texto que explique los asuntos. Y si fuere posible, se repartirán á mediados de la Exposición.

Art. 10.º Al obsequio expresado se acompañará la cuenta y distribución del fondo de suscritores, con expresión del número de acciones que cada uno hubiere tomado, dándose además á dicha cuenta la debida publicidad por los periódicos.

Art. 11. Los suscritores, según el número de suscripciones que hubieren tomado, tendrán acción en la rifa de los objetos que para ese efecto se hubieren comprado con el fondo de suscripciones.

Art. 12. A efecto de que puedan ser adquiridas por la Escuela las obras que se hubieren presentado como objetos de venta, para utilizarlas en la rifa de que habla el artículo anterior, los expositores de ellas avisarán el 15 de Diciembre á la Secretaría de la Escuela si desean venderlas en caso de que no hubieren logrado engajarse á los particulares durante el período de la Exposición.

Art. 13. Los expositores á quienes la Escuela comprare algunas obras con el fondo de suscripción ocurrirán al Tesorero de dicha Escuela para que les sea cubierto el importe de ellas presentando el correspondiente recibo visado por el Director.

Art. 14. El primer domingo de Enero á las 12 del día y en la forma de costumbre, se hará el sorteo de que habla el artículo 7.º En seguida serán declarados los nombres de las personas premiadas en uno y otro certamen, procediéndose desde luego á distribuir los premios respectivos, que los interesados recibirán de manos de la persona que presida el sorteo.

Art. 15. No podrán ser retiradas de la Exposición las obras presentadas sino después de que, clausurada ésta, se haya desahogado la rifa de que se ha hablado ya, persona sin perjuicio de que durante la Exposición se pueda tratar de su venta con cualquiera particular.

Art. 16. En cuanto á los cuadros que la Comisión respectiva hubiere elegido como dignos de reproducirse para obsequiar á los suscritores, deberán permanecer en la Escuela el tiempo necesario para hacer la reproducción, terminada la cual, podrán retirarse los interesados.

Art. 17. La Exposición quedará abierta para los señores suscritores del 1.º al 8 de Diciembre y del 24 al 31 del mismo, debiendo cada uno presentar su boleto de suscripción en la puerta de entrada. En los días intermedios del 9 al 23 estará abierto para el público.

Art. 18. Las personas que hayan remitido obras á la Exposición, podrán exhibir en propiedad de boleto y con solo exhibir el recibo de la obra presentada, entrar á la Exposición en cualquiera de los referidos períodos.

Art. 19. Durante el período fijado á los señores suscritores, las personas que no lo sean, podrán visitar la Exposición pagando un peso por un señor con señoras, quienes recibirán un ejemplar del catálogo de la Exposición si ya estuviere formada.

Art. 20. Los domingos, martes y jueves del período destinado á la entrada del público, satisfará diez centavos por cuota de entrada cada persona que deseara visitar la Exposición.

Art. 21. El producto de las entradas eventuales quedará á beneficio de la Escuela, la que lo destinará para compra de objetos de arte presentados en esta Exposición, prefiiriendo en igualdad de mérito á aquellos que hubieren sido presentados por sus autores.

México, Marzo de 1891.—El Director, R. S. de Lascruán.

GOBIERNO GENERAL.

Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.—Sección 2ª.—Número 2438.—Las múltiples funciones que desempeña la mesa, su papel importante en el movimiento social de toda Nación civilizada y el carácter de internacional de sus relaciones...

Una de las condiciones principales es la perfección del cuño, pues bien sabido es que esa perfección conativa la garantiza mejor contra la falsificación de las piezas. Pero la moneda mexicana deja mucho que desear a este respecto, pues el cuño actual del peso fue decretado por Decreto del Congreso de 1825...

Amortizada ya la antigua moneda de plata que representaba los reales y convalidada, la inscripción que se propone para el cuño actual, se dice ocasionalmente que la propia que diga un peso, y en vez de expresar la ley del metal fino en dineros y granos, se consignará la fracción decimal correspondiente...

Habiera deseado la Secretaría de Fomento iniciar la reforma del sistema monetario de la República, proponiendo uno más científico que el que en la actualidad tiene por base de nuestra circulación metálica, sino mercancía cotizada en los principales mercados del mundo y moneda corriente en varias naciones del Asia y aún en algunas de las Antillas...

Para la pieza de un peso, treinta y cuatro milímetros (34mm.). Para la de veinte centavos, diez milímetros (10mm.). Para la de diez centavos, diez y siete milímetros (17mm.). Y el de la de cinco centavos, catorce milímetros (14mm.).

Art. 7.º Las monedas de oro serán de las denominadas de cinco, diez y veinte pesos, con la ley de metal fino en todas ellas, de noventa milésimos (0.900). Art. 8.º Los pesos de las monedas de oro serán los siguientes: El de la pieza de veinte pesos, treinta y cinco gramos, cuarenta y ocho miligramos (35.48g.). El de la pieza de diez pesos, diez y siete gramos, quinientos veintidós miligramos (17.922g.). El de la pieza de cinco pesos, cinco gramos, setecientos sesenta y dos miligramos (5.762g.).

Art. 9.º Los diámetros de las mismas monedas de oro, serán los siguientes: Para la pieza de veinte pesos, treinta y cuatro milímetros (34mm.). Para la de diez pesos, diez y siete milímetros (17mm.). Para la de cinco pesos, cinco milímetros (5mm.). (Concluída.)

notados en la fabricación de la moneda, en todas las casas del ramo en esta República, sin porque indispensable que se pongan los medios para conseguir cuanto sea posible a la perfección, en asuntos de tanta importancia.

Proyecto de Ley Monetaria de la República Mexicana.

CAPITULO I.

DEPOSICION PRELIMINAR.

Art. 1.º El sistema monetario de la República se compondrá de piezas de oro, de plata y de cobre ó bronce.

CAPITULO II.

DE LAS MONEDAS DE PLATA.

Art. 2.º La unidad monetaria seguirá siendo el peso de plata, de noventa y tres milésimos (0.930) de ley de metal fino, y de veintidós granos setenta y tres miligramos (22.700g.) de peso.

Art. 3.º Las denominaciones del peso serán representadas por monedas de plata del valor de veintidós y cinco centavos, de noventa y tres milésimos (0.930) de ley de metal fino en todas ellas, y con las siguientes tolerancias: El de la pieza de veinte centavos, será de cinco gramos, cuarenta y ocho miligramos (5.48g.). El de la de diez centavos, será de un gramo, setecientos sesenta y dos miligramos (0.762g.).

Art. 4.º Los diámetros de las monedas de plata serán los siguientes: El de la pieza de un peso, treinta y cuatro milímetros (34mm.). El de la de veinte centavos, diez y siete milímetros (17mm.). El de la de diez centavos, diez y siete milímetros (17mm.). Y el de la de cinco centavos, catorce milímetros (14mm.).

Art. 5.º La tolerancia en la ley de metal fino de las monedas de plata, ó la diferencia en más ó en menos, respecto de la ley que establece el artículo 2.º, no podrá en ningún caso ser mayor ó menor que las siguientes: Para la pieza de un peso, tres milésimos. Para la de veinte centavos, siete milésimos. Para la de diez centavos, diez milésimos. Para la de cinco centavos, quince milésimos.

CAPITULO III.

DE LAS MONEDAS DE ORO.

Art. 7.º Las monedas de oro serán de las denominadas de cinco, diez y veinte pesos, con la ley de metal fino en todas ellas, de noventa milésimos (0.900).

Art. 8.º Los pesos de las monedas de oro serán los siguientes: El de la pieza de veinte pesos, treinta y cinco gramos, cuarenta y ocho miligramos (35.48g.). El de la pieza de diez pesos, diez y siete gramos, quinientos veintidós miligramos (17.922g.). El de la pieza de cinco pesos, cinco gramos, setecientos sesenta y dos miligramos (5.762g.).

Art. 9.º Los diámetros de las mismas monedas de oro, serán los siguientes: Para la pieza de veinte pesos, treinta y cuatro milímetros (34mm.). Para la de diez pesos, diez y siete milímetros (17mm.). Para la de cinco pesos, cinco milímetros (5mm.). (Concluída.)

SECCION DE AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

LIC. MANUEL S. RODRIGUEZ, NOTARIO PUBLICO CONVOCATORIA. Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En los autos del instado del Sr. Antonio Urujo, por el C. Lic. Rodolfo Izquierdo, con fecha de primera instancia de este Distrito, con fecha de 11 del corriente mes, ha mandado se convenga por medio de oficio en los periódicos "Oficial del Estado y "Voz de México" de la Ciudad de México, á las personas que se crean con derecho á la bienes de dicho instado, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, editado desde la última publicación en el periódico "Oficial", haciéndose dicha publicación, por tres veces de diez en diez días.

Y en cumplimiento de lo mandado, y para su publicación en el Oficial del Estado, se expide el presente en la Ciudad de Tulancingo, á treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro. Day fe.—Manuel S. Rodríguez, N. P. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 1.º DE 1.ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.

CONVOCATORIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. El Lic. Adolfo Desantiz Juez primer de primera instancia de este Distrito, á todos los que el presente oficio haga saber por parte de este Juzgado de su cargo ha presentado el Sr. Julio E. Cuatrecasas Gudiño para ser aprehendido en el Sr. Jesús Montaña la cantidad de ochocientos pesos que éste recibió en préstamo con hipoteca á favor de Cuatrecasas, de su casa, nombre de "El Potrero", sito en el Pueblo de Huesos Juzgado

del Distrito de Atotonilco el Grande. Que para promover el notor sea juicio, ha exhibido la escritura de censo consignativo con hipoteca debidamente registrada, la cual pasó ante el Notario de esta Ciudad D. Ricardo P. Taglio en doce de Julio de mil ochocientos ochenta y siete por lo que aparece que el deudor tomó á préstamo el capital mencionado con el plazo de dos años y reditón al veintidós por ciento anual pagadero por mensualidades vencidas de día y mes hasta cada uno en esta Minería. Y como el mencionado póliza en su libro sí demanda la expedición de la cédula al que se refiere el art. 204 del Código de procedimientos civiles, por no haberse satisfecho las pensiones correspondientes desde el mes de Septiembre próximo anterior, este Juzgado previene de conformidad con auto de siete del corriente. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la casa llamada de "Los Tepetates" ubicada en la población de Huesos de la propiedad del Sr. Jesús Montaña, á juicio hipotecario lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia preventiva ó cualquier otra que interponga el curso del presente juicio y posesión interpusa que por sea auto en oficio al Sr. Conrado Castaños.

Pachuca, nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y uno. Day fe.—Adolfo Desantiz.—José S. Siles, N. P. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.

FELIPE GARCIA, ESCRIBANO PUBLICO.

CONVOCATORIA.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada. En los autos del instado de Don Agustín Valenciana que se siguen en el Juzgado de primera instancia de este Distrito, el C. Lic. Rodolfo Izquierdo, ha mandado se convenga á las personas que se crean con derecho á los bienes del mismo instado para que se presenten á deducirlo dentro del término de la ley.

En cumplimiento de lo mandado en el auto relativo se publica el presente para los efectos legales.

Tulancingo, Abril 1.º de 1891.—Felipe García, Escribano público. 3-1

REMATES.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

AVISO.

El día veintidós del corriente mes á las diez de la mañana, tendrá lugar en los estrados de esta oficina, el remate de la casa de las Señoras Luz y Clotilde Curruos y de los Señores Manuel é Hilario del mismo apellido situadas en la esquina de las calles 4.ª de Guerrero y 8.ª de Juárez de esta Ciudad.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se interesen como postores se presenten el día y hora señalados para la almoneda. Pachuca, Abril 6 de 1891.—CARLOS R. MICHEL, 3-1

MINERIA.

AVISO.

NEGOCIACION MINERA DE SAN RAFAEL Y ANEXAS.

(ESCRITORIO SANTA TERESA NUM. 13.)

Desde esta fecha, y de 8 á 5 de la tarde, se cambiarán por los de la nueva emisión, los antiguos bonos avitados de las minas de "La Soberanía" y "La Soledad" que hasta hoy se han presentado á la Secretaría de la Junta.

Los que de los segundos se presenten en lo sucesivo, se consignarán solo diez después de que sean rectificados.

México, Marzo 30 de 1891.—L. Blasquez, Sec. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

MINA DE "LA VIBORA" EN COATLICAMA, TESIQUERÍA.

Estando acañada la Dirección de esta rama, el que suscribe, en cumplimiento de las disposiciones del Código de Minería, convoca por el presente á todos los accionistas de esta mina para una junta general extraordinaria que deberá tener lugar el lunes 30 de Abril de las tres de la tarde en el pueblo de Singuilucan, en la casa del Sr. D. Bernardino Espejel, con el objeto de nombrar la Junta Directiva que debe funcionar en este acto y que se acuerde la manera de continuar trabajando la referida mina.

Singuilucan, Abril 6 de 1891.—El Tesorero, Félix Requena. 3-1

AVISO.

La Junta Directiva de la Negociación minera de "San Vicente" ubicada en este Mineral, en sesión que celebró hoy, acordó declarar desiertas las acciones de los Señores Jesús López, Agustín Ordóñez, Modesto Ordóñez, Antonio Aldeñana, Antonio M. Mejía, Pedro Lozano, Fernando Valdeña, Ignacio Escamilla, José López, Guadalupe Balderrama, Felipe Armas, Ascención Ordóñez, Guadalupe Ordóñez, Acacio Ruiz, Vicente Alvarado, Paulino Flores, Manuel Gutiérrez, José Uvilla, Eusebio Durazo, Bernardino Ordóñez, Trinidad Nolasco y Pedro Noble, declarando lo prevenido en el artículo undécimo de su constitución.

Lo que se hace saber á quienes corresponden, para su conocimiento. Mineral del Chico, Abril 2 de 1891.—José Flores, secretario. 3-1

COMPANIA MINERA.

DE LA GRAN TENOXITLAN.

(MINERAL DEL MONTE).

La Junta Directiva de esta Compañía, cumpliendo con sus estatutos, acordó en la sesión de ayer, declarar desiertas las siguientes acciones avitadas por falta de pago en sus respectivas cuotas:

30 del Sr. Agapito Arroyo, 23 del Sr. Pedro Castro, 18 del Sr. Joaquín Borjuela, 10 del Sr. Julián Hernández, 20 del Sr. Juan Lozano, 4 del Sr. Rafael Lozano, 10 del Sr. Eduardo Noble, 23 del Sr. Ricardo Lozano, 4 del Sr. Américo Ramírez, 23 del Sr. Maximino Rangel, 25 del Sr. D. Benjamín Rosales, 2 del Sr. Eduardo Soto, 5 del Sr. Florentino Sual, 25 del Sr. Fernando Téllez, 23 del Sr. Juan Soto, 5 del Sr. Ignacio Torres y 23 del Sr. Joaquín Tellería Ochoa.

Pachuca, Abril 3 de 1891.—Luis B. García, secretario. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

Los CC. Rafael Cravioto, Adalberto O. Andrade y Víctor A. Ibarra por la compañía de Maravillas del Mineral del Monte, han denunciado por desahucio y con el nombre de la Venturita, una mina situada en dicho Mineral y que colinda por el Norte con el camino de Coahuila al Oriente por terreno libre, al Sur por la de Maravillas y al Poniente por el del Nopal.

Los CC. Joaquín Flores, Ciriano Rajadas y Miguel M. Bracho, han denunciado un tiro abandonado con veta de metal de plata, situado en el cerro de Santiago de este Mineral, y que colinda por el Norte con el camino de Coahuila al Oriente por terreno libre, al Sur por la de Maravillas y al Poniente por el del Nopal.

Los CC. Joaquín Flores, Ciriano Rajadas y Miguel M. Bracho, han denunciado un tiro abandonado con veta de metal de plata, situado en el cerro de Santiago de este Mineral, y que colinda por el Norte con el camino de Coahuila al Oriente por terreno libre, al Sur por la de Maravillas y al Poniente por el del Nopal.

Los CC. Alberto Vargas, José Luis, Espiridión Gama y Rufino Vázquez, han denunciado por abandono, la mina de plata Las Huertas, situada en el Mineral del Chico, y que colinda por el Norte con la ranchería de Capulines por el Sur con Peña Redonda, por el Oriente con el arroyo de los Cuervos y por el Poniente con la Peña del Outei.

Los CC. Ángel Quiroz é Ignacio Corona, han denunciado con el nombre de Luz de Leonas, una veta de metal de plata, situada en este Mineral, y que colinda por el Oriente con las Estacas, por el Norte con San Juan de la Armadilla, por el Poniente con la barranca de los Lunas y por el Sur con el Zumbo.

Pachuca, Abril 5 de 1891.—Ramon Rosales, secretario. 3-1

ESTADO DE HIDALGO.

DIPUTACION DE MINERIA DE PACHUCA.

Los CC. Manuel Lezama y Rafael P. García, han denunciado por abandono, la mina de plata Valenciana, situada en el Mineral del Monte, y que colinda por el Norte con la mina de San Bartolomé por el Sur con Omagueques, por el Oriente con el cerro de los Aviajeros, y por el Poniente con San José Maravillas y Gran Bretaña.

El Sr. Brown Nath Eduardo Fletcher por sí y por el Sr. Enrique Skewis, ha denunciado con el nombre de La Flecha, la antigua mina de metal de plata que colinda por el Norte con el cerro del Veral y San Joaquín de Singuilucan, con el Sur y al Sur de la mina La Vibora.

El Sr. Pedro Estrada por sí y por los CC. Trinidad Montalvo y Feliciano Vargas, han denunciado con el nombre de Santa Gracia, una veta de metal de plata que corre de Norte á Sur, situada en el cerro de Norte con la mina de San Bartolomé en este Mineral, que colinda por el Norte con el cerro del Suello por el Sur con el cerro de la cruz, por el Poniente con el cerro blanco y por el Oriente con el ojo de agua.

El Sr. José Guiterrez por sí y por el Sr. Ignacio Ortiz, ha denunciado por abandono, un tiro con veta de metal de plata que nombra La Providencia nueva, y que colinda por el Norte con el cerro del Norte con la Peña del comal, por el Sur con San José el mirador, por el Oriente con el Aviajero y por el Poniente con el cerro de Temascalitla.

El Sr. José Straube por la compañía de Espiritu Santo, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el Mineral del Monte al Norte de la mina Espiritu Santo.

El Sr. José Straube por sí y por el Sr. Manuel de la Cruz Zamana, ha denunciado una veta de metal de plata que corre de Norte á Sur, situada en el Mineral del Monte al Oriente de la mina El Manantial, y al Poniente de la de Aviajero.

El Sr. José Rafael de Zahacana ha denunciado dos vetas de metal de plata que corren de Oriente á Poniente, situadas en el barrio de Tocuacanta del Mineral del Monte: la primera que es para la compañía Aviajeros de San Miguel, al Oriente de San Pedro de la mina San Miguel y al Oriente de San Rafael, y la segunda que es para la compañía de Dolores Valenciana, por el Poniente con el cerro de la Mota, por el Norte por terreno de Cuahuila y Eguía Armenta, y por el Sur con casa de Gaspar Valenciana.

El Sr. Narciso Ortiz, ha denunciado con el nombre de Charcos azul, una veta de metal de plata que corre de Oriente á Poniente, situada en el cerro de Coahuila, en la ranchería del Paso de Omitlán.

El Sr. Rafael Cravioto por la compañía de San José Maravillas ha denunciado con el nombre de Juarez, una veta de metal de plata, situada en el cerro de las Animas barranca del Norte con la del Monte, y que colinda por el Norte con las minas Maravillas y Gran Bretaña, por el Sur con las minas Maravillas y por el Oriente y Poniente terreno libre.

Los CC. Ignacio y Cayetano Paniagua, han denunciado por abandono, la mina de plata El Mineral, situada en el barrio de Guerrero del Mineral del Monte, y que colinda por el Oriente con los límites de Santa Cruz, por el Sur con la mina de los Virreyes, por el Norte con la Abundancia y por el Poniente con el camino de Omitlán.

Pachuca, Marzo 29 de 1891.—Ramon Rosales, secretario. 3-1

OFICINA TIPOGRAFICA DEL GOBIERNO.